

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Cervera á Rocafort de Queralt, en su sección comprendida en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 391.949'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 14 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 1.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito

del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Cervera á Rocafort de Queralt, en su sección comprendida en la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2109

#### MINAS

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Jaime Coll y Juan, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de cobre con el nombre de «Angeline», sitas en el término municipal de Vilanova de Escornalbau, paraje denominado «Masos den Briva», en tierras de D. José Aragonés, lindantes al Norte con tierras de D. Pedro Martí, al Sud con las de D. Antonio Aguiló, al Este con las de D. José Pigorra y al Oeste con las de D. Jaime Salxench, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de 17 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida un pozo de obra; desde éste al Norte na-

tural se medirán 250 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al Este 150 y se pondrá la 2.ª; desde ésta al Sud 400 y se pondrá la 3.ª; desde ésta al Oeste 300 y se pondrá la 4.ª; en dirección Norte 400, colocándose la 5.ª, y de ésta en dirección Este 150 hasta hallar el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 21 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 21 de Junio de 1905.— José Maestre.

Núm. 2110

#### Orden publico.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, Melchor Miró Guiamet, hijo de Melchor y Consolación, natural de Gratallops, vecindado en Tivisa, nacido en 11 de Junio de 1883, de oficio labrador y estado soltero, siendo su estatura 1'745 metros, sin que consten otras señas.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 27 de Junio 1905.—El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2111

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Julio, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes corriente á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

- Día 1.º.—Apoderados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y civil.
- Día 3.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados, cruces y jubilados.
- Día 4.—Apoderados de fuera de la capital.
- Día 5.—Idem de la capital.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 26 de Junio de 1905.— El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 2112

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta plaza en el local que ocupan las oficinas calle de Reding, casa sin número, el día 10 de Julio próximo á las diez para los artículos de subsistencias y á las once para los de utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

- Subsistencias: Harina de 1.ª, cebada, paja, carbón cok y leña.
- Utensilios: Petróleo, carbón vegetal de encina y paja larga.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pié de almacén de cada una de las plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquellos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 26 de Junio de 1905.— El Director, Joaquín G. Aupetit.

Núm. 2113

#### ACADEMIA MEDICO MILITAR

##### Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden de

12 de Junio actual D. O. número 129, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar y los supernumerarios sin sueldo que aconsejen las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1906 las enseñanzas consignadas en la R. O. de 26 de Febrero 1902 (C. L. núm. 52), adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales, número 12, en las horas de oficina, hasta las 24 horas del día 25 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre de 1905. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada con fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiese aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia

en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente curso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el Diario Oficial número 129.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1905, á las diez, y que el primero dará principio el día 1.º de Septiembre.

Madrid 15 de Junio de 1905.—El Director, José Dadin y Goujoso.

Núm. 2114

EDICTO

Contribución rústica y urbana.—Primer trimestre de 1905 y atrasos.

Don Juan Bautista Vallés Samper, Agente recaudador auxiliar de Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Miguel Alabart Rué, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dieté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédu-

las de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ulldemolins 21 de Junio de 1905.—Juan Bautista Vallés.

Núm. 2115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Con objeto de regularizar el señalamiento de puestos en las ferias que se celebran en esta ciudad, una desde el día 14 al 22 de Agosto y la otra del tercer domingo después de Pascua de Resurrección hasta el domingo siguiente, he tenido á bien disponer, que ocho días antes de aquellas fechas se inscriba á los vendedores que se presenten personalmente ó por medio de encargado, debiendo manifestar la clase de género que expendan y número de metros que deseen ocupar, satisfaciendo en el acto el importe, por todos los días de duración de la feria, de los metros ó fracción de metro que se les adjudique, de lo cual se les entregará el correspondiente recibo, el que les servirá para que se les indique el terreno en que han de establecerse; advirtiendo, que por cada metro que no hayan declarado y ocupen de más, se les exigirá dobles derechos.

Lo que hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 23 de Junio de 1905.—José Prats.

Núm. 2116

Don Marcelino Rofes Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 947.28 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

Torre de Fontaubella 23 de Junio de 1905.—Marcelino Rofes.

Núm. 2117

Don José Duch Gibert, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en el salón de la Casa Capitular la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 936.38 pesetas que resulta en el presupuesto para el corriente año 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, á contar desde el siguiente á la celebración

de la primera, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

La Nou 23 de Junio de 1905.—José Duch.

Núm. 2118

Don Francisco Amill Amorós, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.400 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que, en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente, he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pira 19 de Junio de 1905.—Francisco Amill.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2119

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de expediente promovido á instancia de D. Juan Forn, Procurador de D.ª Tecla Caballé y Gatell, vecina de esta ciudad, solicitando sea obligado su marido D. José Virgili y Fleix, cuyo paradero y domicilio se ignora, á constituir hipoteca especial por la cantidad de quinientas dos pesetas, treinta y tres céntimos que recibió como dote estimada, al otro sí del escrito introductorio solicitando el beneficio de pobreza, ha recaído el siguiente particular de providencia: «Tarragona diez y nueve de Junio de mil novecientos cinco.—A lo principal del anterior escrito etc. Y respecto al otro sí, hágase saber la sentencia dictada en el incidente de pobreza al marido de la solicitante José Virgili y Fleix, de ignorado paradero, por medio de cédula que se fijará en los estrados del Juzgado y se insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que, á los efectos del artículo treinta y cinco de la ley del Procedimiento, dentro de seis días manifieste si se opone á que la instantánea pueda utilizarse tal declaración en este expediente. Lo mandó y firma el Sr. D. Maximiano Bravo y Perez, Juez de primera instancia de este partido, doy fe.—Maximiano Bravo.—Ante mí.—Enrique Andreu.»

Y para su notificación á D. José Virgili y Fleix, de ignorado paradero, se expide la presente cédula, parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona.—El Escribano, Enrique Andreu.

Tarragona veinte de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Enrique Andreu.